ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013

ASISTENTES

GRUPO PSOE

Dª MAGDALENA GODIA IBARZ
D. ANTONIO LLOP MONTULL
D. ANTONIO SANJUÁN SOLER
Dª GEMMA NADAL SUBIRÁ
Dª. DEBORA BRAVO ORDÓÑEZ
D. JAVIER RODES
D. JULIÁN RIVAS MURIEL

GRUPO PAR

D. JAIME BORBÓN OLIVER
D. JORDI AGUILAR
D. MANUEL MOLINA

GRUPO PP

D. MARIANO BERENGUER ANDRÉS

En Mequinenza siendo las 20 horas y 5 minutos del día señalado en el encabezamiento, se reúnen los Sres. Concejales cuyos nombres se relacionan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la que fueron en tiempo y forma convocados.

Preside la Sesión la Sra. Alcalde, Dª Magda Godia Ibarz y asiste el Secretario, D. Ignacio Ballestín Sánchez.

Abierta la Sesión por orden de la presidencia se inicia el examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

1) **Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2013.**

Queda aprobada por UNANIMIDAD (ONCE VOTOS A FAVOR)

2) **Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ajuste y precisión de los límites del Polígono C, conocido como Urbanización Pablo Iglesias**

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2013 se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado ESTUDIO DE DETALLE DE AJUSTE Y PRECISIÓN DE LOS LÍMITES DEL POLÍGONO "C", CONOCIDO COMO "URBANIZACIÓN PABLO IGLESIAS", que adapta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Mequinenza con el objeto de ajustar y precisar los límites del Suelo Urbano del Polígono C, conocido como "Urbanización Pablo Iglesias", y que fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Considerando que durante el plazo de exposición al público se presentó las siguientes alegaciones:

— **Alegación n.º 1,** presentada por D. José Luis Fornos Aguilar, en nombre y representación de Promociones Miknesa S.L, con n.º de registro de entrada: 1025/2013.

Resumen del contenido de la alegación: Vicio de nulidad por vulnerar el derecho de información pública.

Conclusiones del Informe de los servicios municipales: se considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos:

- El Estudio de Detalle ha sido sometido a Información Pública por plazo de un mes, en los términos recogidos en la legislación urbanística.

- Se notificó la aprobación inicial a los interesados; es decir, a los vecinos del Polígono C, conocido como Pablo Iglesias, que es donde extendía su área de influencia.

- El requisito procedimental de sometimiento a información pública que marca la legislación urbanística ha sido observado y, por tanto, procede desestimar la alegación presentada.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 15 de octubre de 2013, y de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el Pleno de la Corporación adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por D. José Luis Fornos Aguilar, en representación de Promociones Miknesa, S.L., en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Municipales.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado Estudio de Detalle denominado ESTUDIO DE DETALLE DE AJUSTE Y PRECISIÓN DE LOS LÍMITES DEL POLÍGONO “C”, CONOCIDO COMO “URBANIZACIÓN PABLO IGLESIAS”, que adapta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Mequinenza con el objeto de ajustar y precisar los límites del Suelo Urbano del Polígono C, conocido como “Urbanización Pablo Iglesias”.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

QUINTO. Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro de Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión.

SEXTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Se hace constar que con carácter previo a la votación del Acuerdo, el Sr. Borbón declara su intención de votar a favor, tras haber recibido las oportunas aclaraciones

del Sr. Secretario y visto que el procedimiento se ha adaptado a la legislación vigente; en el mismo sentido se manifiesta el Sr. Berenguer.

3) Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Caminos

A la vista de la constante problemática a la que debe hacer frente el Ayuntamiento de Mequinenza en materia de caminos integrantes del demanio público, y que de manera recurrente dan lugar a diferentes conflictos y disputas entre sujetos de derecho privado o entre ellos y esta misma entidad local, suponiendo en ocasiones graves agresiones para el patrimonio de esta entidad.

Dado que en las diferentes fuentes normativas que configuran el régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se otorgan a las entidades que integran la Administración Local diferentes potestades para la conservación, protección y defensa de los bienes que forman parte de su patrimonio.

Considerando que, tal y como se deduce de la regulación que en materia de bienes públicos, concretamente en la LBRL, RBEL LALA, RBASO, los caminos públicos de titularidad municipal deben quedar incluidos dentro del patrimonio de esta Entidad Local y, por tanto, ser objeto del ejercicio de las potestades públicas previstas para su conservación, protección y defensa.

Considerando que por Acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2013 se asumieron como de directa aplicación las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza.

Considerando que el mencionado Acuerdo preveía la aplicación de este régimen subsidiario en tanto en cuanto no se aprobase una Ordenanza de Caminos específica para el municipio de Mequinenza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Jurídicos Municipales de Ordenanza municipal reguladora de Caminos de Titularidad Municipal.

A la vista del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno de la Corporación adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los Caminos de Titularidad Municipal, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Dar audiencia previa a las asociaciones o colectivos con intereses directos en la materia

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Se hace constar que con carácter previo a la votación, toma la palabra el Sr. Berenguer para explicar que su voto va a ser a favor porque entiende que una regulación de la materia era necesaria y que, además, se han tenido en cuenta sus sugerencias y preocupaciones a la hora de elaborar la Ordenanza.

Por su parte, el Sr. Borbón indica que su grupo ha aportado también su granito de arena en la elaboración; además, celebra que se hayan tenido en cuenta su propuesta de redacción del Preámbulo, que no haya tasas, sino la posibilidad de acudir a las contribuciones especiales y que sea la Comisión de Agricultura quien decida que caminos se considerarán de actuación prioritaria. En base a todo ello, el voto de su grupo también será favorable.

A continuación, como responsable de área y principal impulsor de la elaboración de una Ordenanza reguladora de los caminos municipales, toma la palabra el Sr. Sanjuán para corroborar que se han atendido las peticiones de los distintos grupos y, en nombre del equipo de gobierno, congratularse del consenso logrado.

Prosigue en su intervención comentando que se ha aprovechado la ocasión para regular con más detalle la figura de la Junta de Caminos como órgano consultivo no decisorio. Se trata de un órgano ya existente y que, por tanto, se ha querido preservar pero que hasta el momento no disponía de un encaje claro en el ordenamiento.

Continúa el Sr. Sanjuán explicando que por parte del equipo de gobierno en ningún momento se contempló la posibilidad de cobrar tasas por la reparación de caminos y que la mención que hacía anteriormente el Sr. Borbón constituye simplemente un error en el primer borrador de los muchos que se han manejado por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento. Ahí estamos y estábamos todos de acuerdo.

Manifiesta el Sr. Sanjuán que, por lo demás, hay mucho trabajo que hacer pues, sin duda, esta materia mantiene ocupados a los servicios municipales y a su propia concejalía. En este sentido, valora muy positivamente que el Ayuntamiento de Mequinenza se vaya a dotar de esta herramienta que pueda contribuir a resolver situaciones en las que no estaban muy claras las normas a aplicar.

Acto seguido, interviene la Sra. Alcaldesa quien también se muestra satisfecha por el trabajo conjunto de los tres grupos políticos junto con la persona que ha trabajado para el Ayuntamiento en la redacción del texto normativo. Es importante que se puedan hacer las cosas con el consenso de todos, sobretodo, en aquellas materias cuya regulación debe nacer con la intención de permanecer en el tiempo.

4) <u>Aprobación provisional de la modificación de las Siguientes Ordenanzas Fiscales:</u>

1. **Ordenanza Fiscal nº 1, "Reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles"**
2. **Ordenanza Fiscal nº 2, "Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica"**
3. **Ordenanza Fiscal nº 7, "Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado"**
4. **Ordenanza Fiscal nº 8, "Reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos"**

5. **Ordenanza Fiscal nº 9, "Reguladora de Impuesto sobre Actividades Económicas"**

Antes de comenzar con la lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre las diferentes Ordenanzas Fiscales cuya modificación va a ser objeto de deliberación y votación a continuación, interviene la Sra. Alcaldesa para aclarar que las modificaciones no suponen una variación que vaya a repercutir en el coste económico que soportan los vecinos en la actualidad; más bien se trata de normalizar una situación anómala por cuanto las vigentes ordenanzas se habían quedado desfasadas respecto de la restante legislación aplicable en la actualidad, hasta el punto de que en muchas de ellas las cuotas tributarias que recogían venían expresadas en pesetas. Se trata de actualizarlas sin que eso suponga ningún cambio significativo en las ordenanzas o en su aplicación, más allá de las subidas que anualmente ya se han venido haciendo conforme al IPC.

La Sra. Alcaldesa señala que las ordenanzas se han tratado de manera amplia y extensa en la Comisión de Hacienda por todos los grupos políticos y, por tanto, no se van a volver a leer, pasando a votar el dictamen general y válido para todas ellas como un solo punto, tal y como se ha acordado en dicha Comisión.

Acto seguido, el Sr. Secretario de la Corporación procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda:

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de octubre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2013, al coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local y a la legislación sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto de Actividades Económicas, además de al informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de octubre de 2013.

El Pleno de la Corporación considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de residuos urbanos, de la tasa de alcantarillado, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto de Actividades Económicas se ajustan, en el caso de las tasas, a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local; y, en el caso de los tributos, a lo establecido en la normativa citada.

En base a ello, el Pleno de la Corporación, a propuesta de de la Comisión de Hacienda, adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Actividades Económicas, en los que términos que figuran en los expedientes*:*

SEGUNDO. Dar a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a los expedientes, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, el Sr. Berenguer explica que su voto es favorable por cuanto las modificaciones no suponen una subida de las tasas y de los impuestos.

Por su parte, el Sr. Borbón comparte esa misma opinión y celebra que el Ayuntamiento realice esta labor de actualización.

Con relación a ello, la Sra. Alcaldesa explica que estas modificaciones deben de entrar en vigor necesariamente antes del 1 de enero de 2014, pero que aún falta otro paquete de Ordenanzas que serán modificadas más adelante.

5) <u>Aprobación del Pliego de Concesión Administrativa de las instalaciones municipales: piscinas, zona de acampada y bar-restaurante.</u>

Antes de proceder a la lectura del dictamen, la Sra. Alcaldesa comenta que la actual concesión vence a final de año y que es momento de sacar el nuevo pliego para que cualquier persona interesad pueda optar a la concesión.

Prosigue explicando que la filosofía recogida en el pliego que se pretende aprobar, trata de aprovechar la plataforma turística que puede suponer el mencionado recinto. Es por ello que, a diferencia de otras ocasiones, a la hora de adjudicar la concesión no se valorarán exclusivamente criterios económicos, sino que, además, se tendrán en cuenta las iniciativas de carácter turístico que el futuro concesionario vaya a desarrollar en las instalaciones municipales.

Se trata de un pliego muy amplio que pretende corregir todos los aspectos susceptibles de mejora en base a las experiencias anteriores, al tiempo que pueda dar mucho juego a la persona que decida apostar por Mequinenza y aprovechar ese foco de desarrollo económico, de creación de empleo y de dinamización turística de todo el complejo.

Debido a su extensión y complejidad, y a que ha sido ampliamente tratado y debatido por los diferentes grupos políticos en la Comisión correspondiente, no es necesario proceder nuevamente a su lectura. Se ha tratado de recoger, en la medida de lo posible, las diferentes sensibilidades de todos los grupos.

A continuación, toma la palabra el Sr. Berenguer para explicar que su voto va a ser favorable, puesto que se tienen en cuenta sus prioridades, como son la creación de puestos de trabajo y la dinamización de todo aquel recinto.

Por su parte, el Sr. Borbón explica que su grupo se va a abstener porque, a pesar de haber contribuido con sus ideas al respecto, consideran que el concurso de las instalaciones debía de sacarse por separado por la misma razón finalista que persigue el equipo de gobierno y que no es otra que la de hacer de ese recinto una referencia en Mequinenza.

Responde la Sra. Alcaldesa que han intentado de recoger esa sensibilidad pero que no entiende que un restaurante en el que se han realizado diferentes actuaciones tiene sentido dentro del complejo, pero que el restaurante por separado puede suponer una competencia desleal. Además, quizá las partes del conjunto más rentables podrían compensar a aquellas que no lo son tanto. Aun así, se prevé en el pliego la posibilidad de dar la opción al concesionario de que, una vez adquiera tal condición, ceda alguna de las partes del complejo, recogiendo así la postura del grupo que preside el Sr. Borbón. Obviamente, es imposible saber con certeza que pasar porque no sabemos quién puede estar interesado y de qué manera.

Tras estas intervenciones se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente:

Visto que se dan las circunstancias necesarias por extinción de la situación jurídica anterior, para otorgar la cesión de las instalaciones municipales situadas en Ctra. N-211, y que integran el complejo constituido por las piscinas municipales, el bar-restaurante y camping (actualmente de primera categoría), calificadas como bien de dominio público, para la prestación de las actividades y servicios inherentes a las mismas, mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con los establecido en el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Visto que con fecha 14 de octubre, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión, adjuntando al mismo, el Proyecto Técnico de la actividad proyectada.

Visto que con fecha 15 de octubre emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es el Pleno de este Ayuntamiento

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno de la

Corporación adopta, por OCHO VOTOS A FAVOR (PSOE, PP) y TRES ABSTENCIONES (GRUPO PAR), el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de las instalaciones municipales situadas en Ctra. N-211, y que integran el complejo constituido por las piscinas municipales, el bar-restaurante y camping, calificadas como bien de dominio público, para la prestación de las actividades y servicios inherentes a las mismas.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la concesión administrativa de las instalaciones municipales situadas en Ctra. N-211, y que integran el complejo constituido por las piscinas municipales, el bar-restaurante y camping, calificadas como bien de dominio público, para la prestación de las actividades y servicios inherentes a las mismas.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 42 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

6) Fijación de los días festivos locales del año 2014 y no lectivos para el curso escolar 2013/2014

Visto que en próximas fechas debe procederse a la determinación de las festividades locales para el año 2014 conforme establece el apartado segundo del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 31 de mayo de 2013 la Resolución de13 de mayo de 2013 de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento del Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Visto que la mencionada Resolución aprueba el calendario escolar para el curso 2013/2014 que regirá obligatoriamente en todos los centros docentes de la provincia, exceptuados los universitarios.

Dado que, en cumplimiento de lo señalado en el punto Sexto de la Resolución de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, el Ayuntamiento de Mequinenza queda obligado a comunicar los dos días señalados como festividades locales que figuran en el calendario laboral de la localidad para 2013 (de septiembre a diciembre del curso), así como los que constarán en el año 2014. Debe tenerse en cuenta que, en caso de que alguna de esas festividades locales coincidiese con días no lectivos, se deberá comunicar los días lectivos que los sustituirán.

Del mismo modo, el Ayuntamiento debe comunicar al Servicio Provincial, en caso de que así se decida, la sustitución de los dos días determinados por el dicho Servicio (10 y 11 de octubre) que no son comunes al resto de los Servicios Provinciales, a fin de ampliar los días de las festividades locales o celebrar otras que, por tradición, le sean propias.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, y a propuesta de la Comisión

Informativa correspondiente, el Pleno de la Corporación adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar como festividades locales para el año 2014, el 17 de septiembre y el 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Sustituir el día 26 de diciembre de 2013, que fue declarado festivo local, por el 16 de septiembre de 2013, al coincidir con período vacacional del calendario escolar 2013-2014.

TERCERO.- Sustituir el 10 de octubre de 2013, día no lectivo fijado provisionalmente por el Servicio Provincial de Zaragoza, por el día 7 de febrero, fiestas de San Blas y Santa Águeda.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a través del formulario requerido por el Servicio Provincial de Zaragoza.

7) <u>Dada cuenta de las contrataciones de personal</u>

- D. Luigi Cialdella, desde el 8 de agosto, hasta el 7 de diciembre, dentro del Plan de apoyo al empleo local de 2013.
- D. Leonardo Arroyo Llop, desde el 2 de septiembre, hasta el 21 de noviembre dentro del Plan de apoyo al empleo local de 2013.
- Dª. Cristina Sancho Cuchí y Dª. Maria Jose Ordoñez Carmona, desde el 2 de septiembre y hasta el 1 de diciembre, por el Plan extraordinario de apoyo al Empleo 2013 de la Diputación Provincial.
- D. Manuel Sagarra Algueró, desde el 9 de septiembre y hasta el 21 de noviembre, con el Plan de apoyo al empleo local 2013.
- Dª. Emilia Boira Gatius y Dª. Ana Tiell Orús desde el 23 de septiembre y hasta el 22 de junio de 2.014, como profesoras en la Escuela Municipal de Música y para el curso escolar 2013/2014.
- Dª. Ana María Soro Montalbán, desde el 1 de octubre, hasta el 20 de octubre, con el plan de apoyo al empleo local 2013.
- D. Carlos Javier Perez Alonso y D. Enrique Moncada Comas, desde el 18 de octubre y hasta el 30 de septiembre de 2.014, como Animadores Socio Culturales para el Spai Jove.

8) <u>La Alcaldía Informa</u>

- La Sra. Alcaldesa comenta que las banderas del balcón de la casa consistorial ondean a media asta en señal de luto oficial por el terrible accidente del sector minero en León. Igualmente, se ha mandado un comunicado de pésame y condolencia al Ayuntamiento del municipio afectado por la tragedia.

- A finales de agosto se explicó por parte de la empresa Ingeniería Pontificia el proyecto que ellos tienen para la central de bombeo de Monegre. Se trata de un proyecto bastante diferente al comentado anteriormente por Endesa, en lo que al número de vatios se refiere.
  Una vez explicado, este proyecto de la Ingeniera Pontificia no parece tan exagerado como nos pudo parecer en su momento. Esta empresa está trabajando en el Estudio de Impacto Ambiental y en el primer semestre de 2014 el Ministerio deberá decidir si da la concesión o alguna de las dos empresas o a ninguna.
  Se trata de un macroproyecto con capital americano que consiste en un embalse de 400 has y 40 metros de profundidad y también un azud en la zona del aiguabarreig. Dicen que podrán empezar en 2016, las obras durarían 8 años y necesitarían 2.500 personas trabajando los 4 primeros años. Lógicamente, este tema, a pesar de que se está moviendo, debe observarse con escepticismo.
  Si finalmente prospera el proyecto de Ingenieria Pontificia, tendría un impacto tremendo para Mequinenza, habría un antes y un después porque tendrían la capacidad de regular el mercado eléctrico. El enfoque es distinto al de Endesa, más amplio. No habría instalación igual en todo el mundo, las cifras son de vértigo.
  Además, en el proyecto de Ingeniería Pontificia se contemplaría la limpieza de fangos a través de un antiguo proyecto de creación de un canal artificial mediante la construcción de un espigón, que además permitiría acumular más agua.
  Comenta el Sr. Borbón que se están contemplando proyectos semejantes en la Comunidad Valenciana y que el Gobierno de Aragón no lo vería con malos ojos.
  El Sr. Berenguer muestra su deseo porque se lleve a cabo porque se crearía empleo.
  La Sra. Alcaldesa puntualiza que se emplearía mucha gente durante la construcción pero que luego todo estaría automatizado. No obstante, la instalación sería de tal envergadura que Mequinenza se convertiría en un referente técnico, según la empresa, en un ir y venir de técnicos, ingenieros y estudiantes. Eso el tiempo lo dirá.
  En cualquier caso, no queda más que esperar, por cuanto la resolución no corresponde al Ayuntamiento de Mequinenza.
  Por lo que respecta al proyecto de Endesa, decir que ya están realizando trabajos de estudio geotécnico.
  Sea como fuere, por parte del Ayuntamiento se ha manifestado a ambas empresas que nuestra principal preocupación es el mantenimiento de la lámina de agua. Este punto no es negociable y la oscilación debe ser mínima.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Berenguer pregunta si se va solucionar el problema de la potabilizadora del polígono. Le gustaría saber cómo está el tema.

Responde el Sr. Llop, como concejal responsable del área afectada, que se ha reclamado a la empresa y que se están definiendo posturas desde Secretaría para la

defensa de los intereses municipales, pero que seguramente el conflicto no se solucionará fácilmente, vista la escasa voluntad de Mariano López Navarro, tanto en el tema de la depuración como en el de la potabilización.

La depuradora está a punto, pero la empresa que trabajaba para MLN y que se encargó de la instalación, se ha llevado el autómata para que no se pueda poner en marcha, como medida de presión hacia MLN porque mantiene sus propios conflictos con ella. No obstante, desde MLN dicen que este tema está a punto de solucionarse.

Se tuvo una reunión en a principios de octubre en la que se dio un ultimátum a la empresa y ya tenían que haber venido a solucionar el tema de la depuradora, pero se ve que aún no han solucionado sus disputas con la subcontrata, a la que según estos últimos le deben dinero.

En cuanto a la potabilizadora, desde MLN se nos manifiesta que, a pesar de que es posible que la potabilizadora instalada no sea adecuada para el agua de Mequinenza, han contactado con una empresa de Barcelona que se ve capaz de hacerla funcionar.

Paralelamente, hemos entrado en contacto con una empresa del sector conocida como “Soluciones Públicas Teruel”, que también nos ha dado presupuestos para solucionar el tema de la potabilizadora, aunque, lógicamente, lo primero es dirigirse contra MLN, a quien es posible que tengamos que demandar.

Interviene la Sra. Alcaldesa para comentar lo imposible que resulta contactar y tratar con esta gente, unido a que las subcontratas que intervinieron en la ejecución del contrato han desparecido.

Es un tema en el que el Ayuntamiento no deja de trabajar, pero lamentablemente no se prevé una solución amistosa con MLN.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20 horas 57 minutos del día consignado en el encabezamiento, se levanta la sesión y de ella la presente acta de lo que como secretario doy fe y certifico.